



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPJ/A

Julcán, 05 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

**VISTO:**

El Informe N° 275-2019-GJGR-GDUR/MPJ; de fecha 04 de Julio de 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Julcán, sobre aprobación de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE JULCÁN - PROVINCIA DE JULCÁN - LA LIBERTAD" - PRIMERA ETAPA; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que de acuerdo al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se refiere a las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, estando el Expediente Técnico del proyecto: "Creación del Mercado Municipal de Abastos del Distrito de Julcán - Provincia de Julcán - La Libertad" - Primera Etapa, con código unificado 2332776, bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto total de S/ 1 142 807.92 (Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Siete Con 92/100 Soles);



Que, según Informe N° 275-2019-GJGR-GDUR/MPJ, de fecha 04 de Julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Julcán, manifiesta que en su calidad de área usuaria ha revisado y evaluado el Expediente Técnico del proyecto: "Creación del Mercado Municipal de Abastos del Distrito de Julcán - Provincia de Julcán - La Libertad" - Primera Etapa por lo que solicita su aprobación;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE JULCÁN - PROVINCIA DE JULCÁN - LA LIBERTAD" - PRIMERA ETAPA, por el presupuesto total de S/ 1 142 807.92 (Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Siete Con 92/100 Soles) con plazo de ejecución de 120 días calendario.

*"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"*

César Vallejo N° 100 - JULCÁN  
Telefax: 044-837072

[www.munijulcan.gob.pe](http://www.munijulcan.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



## RESUMEN PRESUPUESTAL

COSTO DIRECTO DE OBRA	S/ 1 109 522.25
GASTOS GENERALES (8 %)	S/ 33 285.67
UTILIDADES (7 %)	S/ 0

COSTO TOTAL	S/ 1 142 807.92
(18% IGV)	S/ 0

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION S/1 142 807.92

## DESAGREGADO PRESUPUESTAL

PERSONAL	S/ 277 544.14
BIENES	S/ 814 111.96
SERVICIOS	S/ 51 151.82

TOTAL	S/ 1 142 807.92
-------	-----------------

(UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 92/100 SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General Notificar la presente resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Marcos Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE

*"Julcán. capital de la Agricultura y el Comercio"*

César Vallejo N° 100 - JULCÁN  
Telefax: 044-837072

[www.munijulcan.gob.pe](http://www.munijulcan.gob.pe)